

**REFORMA AL ART. 9 DEL DECRETO No. 463 SOBRE LA CREACIÓN DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE NICARAGUA (CORFIN)**

**DECRETO EJECUTIVO No. 520**, aprobado de 17 de septiembre de 1980

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 217 de 22 de septiembre de 1980

**LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**En uso de sus facultades,**

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Se reforma el Art. 9 del Decreto No. 463 del 2 de julio de 1980, publicado en "La Gaceta", No. 153 del 2 del mismo mes y año el que se leerá así:

"Art. 9. CORFIN, estará dirigido por un Presidente designado por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. El Presidente tendrá rango de Ministro de Estado y ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de 'CORFIN' con facultades de un apoderado general de administración; ejercerá la autoridad ejecutiva superior y tendrá a su cargo la dirección, administración y coordinación de las actividades y bienes de la CORPORACIÓN".

**Artículo 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta. "Año de la Alfabetización".

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. **Sergio Ramírez Mercado. Moisés Hassan Morales. Daniel Ortega Saavedra. Arturo J. Cruz. Rafael Córdova Rivas.**